

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Avila referente a la convocatoria y programa para la provisión en propiedad de una plaza de Médico traumatólogo de la Beneficencia.

El «Boletín Oficial» de esta provincia del día de la fecha publica convocatoria y programa para la provisión en propiedad de una plaza de Médico traumatólogo de su Beneficencia.

Presentación de instancias: Treinta días, a partir de esta publicación.

Avila, 11 de octubre de 1966.—El Secretario.—6.176-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención de esta Corporación.

Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención de este Ayuntamiento:

Presidente: Ilustrísimo señor don Gonzalo Nocea Lorenzo, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales:

Don Pedro Luis Serrera Contreras, Abogado del Estado. Suplente: Don Luis Alarcón de la Cámara, Abogado del Estado.

Don Alipio Conde Montes, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco Rodríguez y Flores de Quñones, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio, representante del Profesorado Oficial.

Don Francisco Narbona Navarro, Secretario general. Suplente: Don Antonio de la Orden Domínguez, Oficial Mayor.

Don Antonio González y González-Nicolás, Interventor de Fondos. Suplente: Don Francisco Pimentel Rosado, Viceinterventor.

Secretario: Don Ramón Romero Rossi, Oficial de la Escala Técnico-Administrativa. Suplente: Don José Polo Campos, Oficial de la misma Escala.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo octavo del vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Sevilla, 20 de octubre de 1966.—El Alcalde.—6.153-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tortosa por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa vacante en la plantilla de personal de este excelentísimo Ayuntamiento.

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde, don Joaquín Fabra Grifoll o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial, como titular, don Juan José Espinosa Ferreiro, y como suplente don Juan Rívero Lamas, Profesores adjuntos de Derecho Natural y Derecho del Trabajo, respectivamente, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. En representación de la Administración Local, como titular, don Rafael Lluís Anchoarena, Secretario general del Gobierno Civil de la provincia, y como suplente, don Jorge Ledesma Delgado, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en el Gobierno Civil de esta provincia. Don Francisco Javier Ferrer Ruete, Abogado del Estado, Jefe de esta provincia, en representación de la Abogacía del Estado en la provincia. Don Antonio Ribot Mullerat, Secretario de la Corporación.

Secretario: Don José Aleixendri Valldepérez, Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de este excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, a los efectos procedentes.

Tortosa, 17 de octubre de 1966.—El Alcalde.—6.118-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de octubre de 1966 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio al Músico de primera, Músico de tercera y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («D. O.» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada, por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, al Músico de primera, asimilado a Subteniente; Músico de tercera, asimilado a Sargento, y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir del 1 de octubre de 1966:

Sargento don Faustino Barros Luengo y Sargento don Rufino Martín Morcillo.

A partir del 1 de noviembre de 1966:

Sargento don Luis Rosanes Soto.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir del 1 de agosto de 1966:

Músico de primera don Baltasar Fernández Olid.

A partir del 1 de octubre de 1966:

Sargento don Manuel Quesada Checa y Sargento don Gregorio Lledo Pardo.

A partir del 1 de noviembre de 1966:

Sargento primero don Lázaro Artero Juncosa.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir del 1 de mayo de 1966:

Músico de tercera don Juan Martínez Ochoa.

A partir del 1 de octubre de 1966:

Sargento don Cándido Hernández Trapero, Sargento don Enrique Cancio Miguel y Sargento don Severiano Urdiain Goñría.

A partir del 1 de noviembre de 1966:

Sargento don Pedro Dolores Martín.

Madrid, 13 de octubre de 1966.

MENENDEZ

ORDEN de 14 de octubre de 1966 por la que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Suboficiales que se citan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Dia-

rio Oficial» número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase y pensiones anejas a la misma, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión

Como comprendido en el apartado a) del artículo primero):

Sargento Policía don José Rey Rodríguez, del Grupo de Policía de Ifni número 1.

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde la fecha que se indica

Como comprendido en el apartado b) del artículo primero):

Brigada de la Guardia Civil don Horacio Mansilla Cascañana, de la Guardia Territorial de la Guisea Ecuatorial, a partir del 1 de octubre de 1966.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Órdenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan

Como comprendidos en el apartado c) del artículo primero):

Brigada de la Guardia Civil don Manuel Martínez Villanueva, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, a partir del 1 de noviembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de noviembre de 1964 («Diario Oficial» número 270).

Brigada de Oficinas Militares del Ministerio del Aire don Manuel Pallarés Martínez, de la Comisaría General de la Guinea Ecuatorial, a partir del 1 de septiembre de 1966, aneja a la Cruz Concedida por Orden de 30 de septiembre de 1964 («Diario Oficial» número 224).

Sargento primero de la Guardia Civil don Eusebio Basterra Oiza, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, a partir del 1 de noviembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de noviembre de 1964 («Diario Oficial» número 270).

Sargento Policía don Miguel Delrieu Mira, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir del 1 de julio de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de noviembre de 1964 («Diario Oficial» número 270).

Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Órdenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan

Como comprendidos en el apartado d) del artículo primero):

Sargento de Infantería don Francisco Arroyo Cuesta, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, a partir del 1 de septiembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 19 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 264).

Sargento de Infantería don Julio Martín Carnero, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir del 1 de septiembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 8 de octubre de 1959 («Diario Oficial» número 228).

Madrid, 14 de octubre de 1966.

MENENDEZ

ORDEN de 20 de octubre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 6 de junio de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Valero España.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Francisco Valero España, Sargento de la Guardia Civil, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de mayo y 21 de septiembre, ambos de 1965, citados con error por el recurrente como de 18 de mayo y 27 de septiembre, respectivamente, relativos a actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 6 de junio de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Valero España contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de mayo y 21 de septiembre, ambos de 1965, anteriormente reseñados, debemos declarar y declaramos la nulidad de los mismos por no conformes a Derecho y, en su lugar, igualmente declaramos que la actualización de la pensión pasiva del recurrente ha de efectuarse con base en el reconocimiento de siete trienios en vez de los seis tenidos en cuenta por el Consejo en las resoluciones impugnadas, subsistiendo las demás partidas incluidas en la clasificación e incrementando el haber que resultare con los porcentajes previstos en el artículo quinto de la Ley de 29 de abril de 1964, al cumplimiento de la cual se condena a la Administración, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 20 de octubre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 1 de junio de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Rodríguez Iglesias.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Víctor Rodríguez Iglesias, representado por don Alfredo Nieto Moya, contra Orden circular del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de mayo de 1965 y acuerdo de la Sala Eventual de Actualizaciones del Consejo Supremo de fecha 4 de mayo del mismo año, sobre actualización de haber pasivo, y de otra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 1 de junio de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Alfredo Nieto Moya, en representación de don Víctor Rodríguez Iglesias, contra la Orden circular del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de septiembre del repetido año, que denegaron el cómputo de la Cruz de la Constancia en el Servicio al interesado al realizar la actualización de su haber pasivo, por corresponder la concesión de tal distinción al Ministerio del Ramo, declaramos firmes y subsistentes tales actos administrativos impugnados, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de octubre de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al personal que se cita y de la clase que para cada uno de ellos se expresa.

En atención a los méritos contraídos por los señores que a continuación se relacionan, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Don José Vicente Izquierdo Santoja: De tercera clase.
Don Francisco Javier Bañón Seijas: De tercera clase.
Don Felipe Alonso Tellado: De segunda clase.
Don Ricardo Fernández Aguilera: De segunda clase.

Madrid, 17 de octubre de 1966.

NIETO